



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12818

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1248 - Vétase Proyecto de Ley 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1274 y 1275 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2017 - Res. Nº 247 3

Tribunal de Cuentas

Año 2017 - Res. Nº 241 a 255 3-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2017 - Res. Nº II-587 9

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. Nº 370 9

Año 2017 - Res. Nº 239, 240, 244 a 246, 251 y 253 9-14

Ministerio de Educación

Año 2017 - Res. Nº XIII-481a XIII-498 14-16

Ministerio de la Producción

Año 2017 - Res. Nº XXIII-58 16

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2017 - Res. Nº XII-85 16

Dirección General de Rentas

Año 2017 - Res. Nº 628 16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2017 - Acuer. Nº 232 a 239 16-21

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2017 - Dict. Nº 171 a 175 21-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 22-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. Nº 1248/17

Rawson, 17 de Noviembre de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 31 de octubre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 172/17 - P.H.L., el día 02 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Registro Provincial de Músicos Digital en un dominio oficial de la Provincia;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto de Ley mencionado en plena concordancia a lo manifestado por la Secretaría de Cultura de la Provincia mediante Nota Nº 138/17 DGPYC obrante a fojas 4;

Que el proyecto carece de conceptos claros y precisos, mezclándose aspectos de diferentes significados, alcances y categorías y no logra advertirse el objeto o finalidad del mismo;

Que asimismo, se regulan cuestiones propias del Poder Ejecutivo y sin consulta previa respecto de la existencia de los recursos necesarios para su implementación;

Que, por otro lado, dicho proyecto en su artículo 4º establece que el dominio y registro será administrado por el área de informática de la Secretaría de Cultura sin tener en cuenta la inexistencia de dicho área dentro del organismo;

Que en razón de lo expuesto no resulta aconsejable la promulgación de la norma propiciada por carecer de los elementos esenciales para su procedencia y resultar inconveniente para los intereses de esta Provincia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Registro Provincial de Músicos Digital en un dominio oficial de la Provincia, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 31 de octubre de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 172/17 - P.H.L., el día 02 de noviembre de 2017.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1274

24-11-17

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/14.

Artículo 2º.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de Pesos Novecientos Veintiocho Mil (\$ 928.000), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de noviembre de 2017; siendo un total de doscientos treinta y dos (232) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada uno.

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1275

24-11-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 627.610,05), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SER-ES Servicios Espe-

ciales, de GONZÁLEZ JUAN C. y BERON ESTEBAN S.R.L. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de noviembre del 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 627.610,05) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 247

Rawson, 20 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 3384-MIPySP-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que se gestiona imputar el gasto que demande en UNA (1) cuota, a la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la «CONSTRUCCION PORTONES DEL EDIFICIO» por la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 267.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota pactada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 267.000.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargos del Tesoro y Servicio de

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241/17

Rawson (Chubut), 17 de Noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.464, año 2017, COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 637/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses junio a agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Villegas, Jorge Nestor y Tesorero: Acuña Claudia Joana de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Villegas, Jorge Nestor y Tesorero: Acuña Claudia Joana a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 242/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36470, año 2017,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 624/17-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones de la auditoría efectuada en el mes de agosto correspondiente al ejercicio 2017 de la Municipalidad de Tecka;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David Seitune y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka; Intendente: Sr. Jorge David Seitune y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito, a dar respuesta al Informe N° 624/17-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 624/17-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 243/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36439, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 622/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Julio y

Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Julio y Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36459, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 623/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses junio, julio y agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio Fidel DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses junio a agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y

n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 245/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 35779, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 604/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 informa que se encuentra pendiente de respuesta las observaciones formuladas mediante Nota Nº 006/17 F.3 obrante a fs. 57,

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación de las observaciones: Intendente Municipal Sr. Luis JUNCOS, Secretaria de Hacienda CPN Denise BARONE y Tesorero Municipal CPN Alfredo GUINEA;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente Municipal: Sr. Luis JUNCOS, Secretario de Hacienda CPN Denise BARONE y Tesorero Municipal CPN Alfredo GUINEA a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 006/17.F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 246/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36465, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 642/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente Interino. Sr. Gustavo Andrés Hermida, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri y Secretaria de Obras Públicas: Sra. Alejandra Noemí Figueroa de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Intendente Interino. Sr. Gustavo Andrés Hermida, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri y Secretaria de Obras Públicas: Sra. Alejandra Noemí Figueroa a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 247/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36455, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 659/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio- Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c)

de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Bogdan José TRILA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Bogdan José TRILA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 248/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 35786, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 628/17-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones de la auditoria efectuada en el mes de agosto correspondiente al ejercicio 2016 de la Municipalidad de Tecka;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David Seitune y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka; Intendente: Sr. Jorge David Seitune y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito, a dar respuesta al Informe N° 628/17-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 628/17-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 249/17

Rawson (Chubut), 17 de NOVIEMBRE del 2017

VISTO: El Expediente N° 36447 año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 626/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio a Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Andrea Paola ARTOLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Andrea Paola ARTOLA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio a Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 250/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 611/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que los responsables municipales no han dado respuestas a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 86/17-F3. obrante a fs. 9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZÁLEZ de dar respuesta a las observaciones formuladas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZÁLEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 86/17-F3. dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 251/17

Rawson (Chubut), 17 de NOVIEMBRE del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 655/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que los responsables municipales no han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio, Julio y Agosto correspondientes al Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHA-

DO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZÁLEZ de dar respuesta a las observaciones formuladas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZÁLEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio, Julio y Agosto correspondientes al Ejercicio 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 252/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36433, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 399/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio a Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZÁLEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZÁLEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio a Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 253/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 627/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio a Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio a Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 254/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 653/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de

la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 255/17

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 610/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 informa que los responsables municipales no han dado respuestas a la observación remitida mediante Nota Nº 80/17-F.3 obrante a fs. 9.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 80/17-F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de

las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-587 24-11-17

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones en el Centro de Monitoreo de la Ciudad de Rawson, a la agente Johana Noelia AGUILAR (D.N.I. Nº 27.999.009 - Clase 1979), cargo Video Vigilador, Código 1-033 - Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio, del Plantel Básico del Centro de Monitoreo de la Ciudad de Trelew, ambos Centros dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 13 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2016

Res. Nº 370 29-12-16

Artículo 1º.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente que llevará el número 370-EC-16.

AÑO 2017

Res. Nº 239 10-10-17

Artículo 1º.- Abónese a la firma Moody´s Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T Nº 30-67049620-8) la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 239.338,00) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase 1 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en dólares esta-

dounidenses o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco del Chubut S.A. el día del pago, en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 14: en la partida 3.4.9.01, Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

Res. Nº 240 10-10-17

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande la cuota pactada en el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Gauljaina, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la adquisición de tanques plásticos, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 562.500.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.

Res. Nº 244 20-10-17

Artículo 1º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$607.249,47) conformada por PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$141.422,22) en concepto de comisión de organización, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$373.178,89) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$92.648,36) en concepto de depósito de los Certificados Globales correspondientes a la emisión de la serie XXXV de Letras del Tesoro.

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A en concepto de comisiones de organización y colocación de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$333.932,22) conformada por PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$141.422,22) en concepto de comisión de organización y por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$192.510) en concepto de comisión de colocación, correspondiente a la emisión de la Serie XXXV de Letras del Tesoro.

Artículo 3º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$77.535) correspondiente a la Serie XXXV de Letras del Tesoro.

Artículo 4º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$20.848,30) correspondiente a la Serie XXXV

de Letras del Tesoro.

Artículo 5º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$35.193,40) correspondiente a la emisión de la Serie XXXV de Letras del Tesoro.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

Res. Nº 245 20-10-17

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$260.520.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.489.410,92) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$366.870.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$38.415.812,05) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 3 SERIE XXX A 217 DÍAS V/N \$260.520.000**

Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

Amortización: \$260.520.000.

Período de intereses: desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 22,91346939%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$136,225283757339.

Importe total a abonar intereses: \$35.489.410,92.

ANEXO II

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
CLASE 2 SERIE XXXII A 156 DÍAS V/N \$366.870.000**

Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

Amortización: \$366.870.000.

Período de intereses: desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 24,5%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$104,712328767123.

Importe total a abonar intereses: \$38.415.812,05

Res. Nº 246 20-10-17

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15- EC, Nº 572/15- EC, Nº 693/15- EC, Nº 0002/16-EC y Nº 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 54 días y vencimiento el 19 de diciembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 24 de octubre de 2017.

d) Fecha de Emisión: 26 de octubre de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 26 de octubre de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 19 de diciembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN

MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXVII de Letras del

Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 148 días y vencimiento el 23 de marzo de 2018 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 24 de octubre de 2017.

d) Fecha de Emisión: 26 de octubre de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 26 de octubre de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2018.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a tra-

vés de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 210 días y vencimiento el 24 de mayo de 2018 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 24 de octubre de 2017.

d) Fecha de Emisión: 26 de octubre de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 26 de octubre de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2018.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de

Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI

11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Francisco García Medan, DNI 37.097.754 y/o Andrea Salvó, DNI 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. Nº 251 24-10-17

Artículo 1º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$480.746) conformada por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000) en concepto de comisión de organización, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$280.178) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$73.568) en concepto de depósito del Certificado Global correspondientes a la emisión de la serie XXXVI de Letras del Tesoro.

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A en concepto de comisiones de organización y colocación de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$354.822) conformada por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000) en concepto de comisión de organización y por PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$227.822) en concepto de comisión de colocación, correspondiente a la emisión de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro.

Artículo 3º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$77.895) correspondiente a la Serie XXXVI de Letras del Tesoro.

Artículo 4º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA

CENTAVOS (\$20.896,70) correspondiente a la Serie XXXVI de Letras del Tesoro.

Artículo 5º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$37.339,30) correspondiente a la emisión de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

Res. Nº 253 24-10-17

Artículo 1º.- DECLÁRASE desierta la licitación de la Clase 1 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- DECLÁRASE desierta la licitación de la Clase 2 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (V/N \$636.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 0246/17-EC, con vencimiento a los 210 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 26 de octubre de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 26 de octubre de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2018.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 28,20% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:

Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-481 **21-11-17**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, interpuesto por la docente PERROUD, Nanci Marcela (M.I. N° 21.816.278 - Clase 1971), Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Res. N° XIII-482 **21-11-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trelew,

por el agente BARRIA, Eduardo Paúl (M.I N° 28.046.353 - Clase 1980), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de

Servicio - Categoría IV - Planta Temporaria en la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, en orden al período comprendido entre el 22 de febrero de 2017 y hasta la fecha de presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente BARRÍA, Eduardo Paúl (MI N° 28.046.353 - Clase 1980), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV – Planta Temporaria en la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), un informe de la asistencia e inasistencia del citado agente, a los efectos de la liquidación de haberes.

Res. N° XIII-483 **21-11-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar Funciones, a partir del 02 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre 2017, en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a la agente FLORES, Mariela Alejandra (MI N° 23.201.918 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Sede del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente FLORES, Mariela Alejandra (MI N° 23.201.918 - Clase 1973), deberá remitir al Departamento Licencia del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencia de la misma a los efectos de la liquidación de haberes.

Res. N° XIII-484 **23-11-17**

Artículo 1º.- Disponer de la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente DE CRISTÓFANO, Bárbara María (M.I. N° 25.066.044 - Clase 1975), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-485 **23-11-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, a la Directora Titular de la Escuela N° 476 de la localidad de Epuyén, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de

la Región I de la localidad de Las Golondrinas, docente OTERO, Eva Julia (M.I. N° 22.170.715 - Clase 1971), por los períodos lectivos 2013, 2014, 2015 y 2016.

Res. N° XIII-486 23-11-17

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente ALMONACID, Eliana Mabel (M.I. N° 20.541.602 - Clase 1968), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-487 23-11-17

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la Profesora MANSILLA, María Esther (M.I. N° 12.061.335 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-488 23-11-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 153/17 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a los docentes ROJAS, Flavia (M.I. N° 25.407.904 - Clase 1976) y VEDOYA, Maximiliano Enrique (M.I. N° 28.952.610 - Clase 1981), Maestros de Grado Titulares de las Escuelas N° 47 y 4 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, a partir del 02 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-489 23-11-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, al Maestro Especial de Educación Física Titular de quince (15) horas y Maestro de Educación Física de doce (12) horas Titular de las Escuelas N° 106 y N° 706, respectivamente, ambas de la localidad de Río Senguer, docente CALVI, Aldo Fabián (M.I. N° 22.478.473 - Clase 1971), por el período lectivo 2017.

Res. N° XIII-490 23-11-17

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, María Laura (M.I. N° 24.302.481 - Clase 1975), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 217 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 01 de marzo de 2017, por razones Particulares.

Res. N° XIII-491 23-11-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a

Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III (Esquel), a la docente Titular de la Escuela N° 121 de la localidad de El Cajón, docente SEGUNDO, Valeria Liliana (M.I. N° 27.739.625 - Clase 1980), por el período lectivo 2017.

Res. N° XIII-492 23-11-17

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), Provincia del Chubut, interpuesto por la docente CARRIL, Jimena Alejandra (MI N° 24.800.445 - Clase 1975) Preceptora Titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 28 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- OTORGAR, el Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Escuela N° 790, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en un (1) cargo de Preceptora Titular Turno Mañana.

Res. N° XIII-493 23-11-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 111 jornada simple de Comodoro Rivadavia, docente LÓPEZ, Ana Lis (M.I. N° 31.782.346 - Clase 1985), por el período lectivo 2017.

Res. N° XIII-494 23-11-17

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 140/16-STR de fecha 23 de marzo de 2016, debiéndose archivar las presentes actuaciones.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Res. N° XIII-495 23-11-17

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 409 jornada simple de la ciudad de Esquel, docente ALARCON, Liliana Margot (M.I. N° 20.663.726 - Clase 1969), por el período lectivo 2017.

Res. N° XIII-496 23-11-17

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2017 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4025 - Departamento Capital, Provincia de Salta, docente CRUZ, Isolina Mabel (M.I. N° 20.706.267 - Clase 1969), a Escuelas de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.

Res. N° XIII-497 23-11-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 159/17 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes HERNANDEZ, Miriam Elizabeth (M.I. N° 12.777.838 - Clase 1958) y DIAZ, Teresa del Carmen

(M.I. N° 22.934.866 - Clase 1972), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 175 y 174 Respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 20 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-498 23-11-17

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 453 jornada simple de la localidad de El Hoyo, docente CASTILLO, Liliana Marisa (M.I. N° 26.944.502 - Clase 1978), por el período lectivo 2017.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-58 23-11-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CHEUQUEN, Roberto (M.I. N° 11.456.680 - Clase: 1954), quien revista en el cargo: Peón de desmonte - Agrupamiento Personal Obrero - Nivel: VI - Código: 2-086 - Categoría: 3 - Planta Permanente, de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de noviembre de 2017, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-85 21-11-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente GUZMAN, Luis Alfredo (M.I. N° 13.922.617 - Clase 1960) cargo Capataz de Cuadrillas Menores - Clase VIII - los servicios prestados inherentes al cargo de Capataz General - Clase IX, ambos cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; por el período comprendido entre el 22 de agosto de 2017 y hasta el 09 de octubre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° - Capítulo XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva a la presente Resolución, conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3° de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdic-

ción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 628 13-11-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-50447541-3, con domicilio en Manso Juana N° 205 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día 17 de Noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 27-11-17 V: 01-12-17

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.645/2015 caratulado «INSTI-TUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 201 FF 222»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 24 de Octubre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 y a la Deuda de Teso-

rería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 56/100 (\$2.028.512,56) y PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 (\$39.245,67) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.646/2015 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 201 FF 211»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 24 de Octubre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/

100 (\$329.365,18) y PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$15.365,24) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 234/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.356, año 2016, caratulados: «POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo S/Presunta Infracción Art. 29 Inc. 10 RDP Sargento Tartaglione Mario José Rawson Año 2013 (Expte. N° 619/16-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia radicada en virtud del robo perpetrado en el inmueble sito en la calle Pellegrini 693 de la ciudad de Rawson, en circunstancias que el inmueble se encontraba sin moradores, autores ignorados ingresaron al domicilio y sustrajeron un arma de fuego, pistola calibre 9 mm, marca Browning, Serie N° 245777, con tres (3) cargadores conteniendo cada uno de ellos 12 cartuchos de bala, todo ello provisto por la repartición policial al Sargento Primero Tartaglione Mario José.-

Que concluido el sumario se sanciona al Sargento Tartaglione con diez (10) días de arresto sin perjuicio del servicio, Resolución N° 531/2014-DRG (B1-SA) y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 64).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 95) mediante Dictamen N° 98/17.

Que a fs. 81) resuelve la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 01/16 AL valuar el bien en cuestión en \$ 13.200.

A fs. 97) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 209/2017 CF, solicitando conferir vista de las actuaciones

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Mario José TARTAGLIONE (DNI N° 18.027.214), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este

Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235/2017

En Rawson capital de la Provincia de Chubut , a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.250, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 27 DS 2015 S/ SINIESTRO VEHICULO OFICIAL VW 13-180 DOM: EGD-200AVP (EXPTE. N° 2076 – AVP -2015)», y el planteo de nulidad efectuada por Damián Gonzalo GASPARI, (fojas 167/168).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 03386/16 AVP, art. 1º, se impuso sanción de suspensión al agente GASPARI Damián Gonzalo DNI 32.720.007, en los términos del art. 60º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 572/09, y dispone la elevación de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de evaluar el perjuicio fiscal, en virtud de los daños ocasionados al vehículo VW 13-128/2003 dominio EGD 200 propiedad de Administración de Vialidad Provincial.

Que a fojas 137) de las presentes actuaciones obra la respectiva constancia de notificación.

Que venidas las actuaciones a este Organismo se expiden el Asesor Legal mediante dictamen 12/17 y el Contador Fiscal mediante dictamen 12/17, a fojas 144 y 145 respectivamente.

Que a fojas 146 se confiere vista al señor GASPARI Damián Gonzalo, mediante Acuerdo N° 29/17 T.C. a los efectos produzca descargo en los términos del art. 48º inciso c) de la Ley V N° 71.

Que a fojas 149 de los presentes actuados, obra constancia de notificación del citado Acuerdo.

Que vencido el término otorgado para efectuar descargo y no habiendo realizado presentación alguna, toma intervención el Asesor Legal (fs 154) y Contador Fiscal conforme surge a fojas 155/156, mediante dictamen 86/17, determinando el perjuicio fiscal en base al valor informado a fojas 39 y 139 de las presentes actuaciones.

Que a fojas 157 se procede a la formulación del cargo mediante Acuerdo 122/17 T.C.

Que a fojas 163 obra la constancia de notificación del Acuerdo 122/17 formulado al señor GASPARI.

Que en este contexto, se presenta el Señor Damián Gonzalo GASPARI, oponiendo nulidad, sin agregar ningún tipo de documentación ni innovación respecto a los

hechos ventilados en estas actuaciones, ni esgrimido argumentación en su defensa para conmovir la imposición del cargo formulado.

Que el acto administrativo en análisis solo es recurrible por las causales taxativamente previstas en el Art. 65º de la Ley V N° 71, no habiendo el presentante introducido en su escrito elementos de juicio o prueba alguna que habilite la instancia, en consecuencia el recurso intentado deviene improcedente, no correspondiendo hacer lugar al mismo.

Que tampoco se advierte un planteo concreto de nulidad, sino más bien uno dogmático y general. Ni que se haya vulnerado el derecho de defensa o debido proceso, toda vez que el peticionaste ha intervenido en el sumario administrativo disciplinario que hace de base a este procedimiento sustanciado en este Tribunal de Cuentas, y máxime cuando ha sido notificado fehacientemente a fojas 150 del Acuerdo de Vista N° 29/17 T.C, asumiendo la carga de no ejercer su derecho, puesto que ha consentido todos los actos administrativos.

Que a fojas 171) se ha expedido la Asesoría Legal del Tribunal mediante Dictamen 41/17, el que se comparte en todos sus términos.-

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V N° 71, no procede hacer lugar al recurso intentado.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el señor DAMIAN GONZALO GASPARI (DNI 32.720.007) contra el Acuerdo N° 122/2017 T.C. por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Confirmar en todos sus términos lo dispuesto mediante el Acuerdo mencionado ut supra.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese con copia y cumplido ARCHIVESE

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA CORIA
 Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/2017

En Rawson capital de la Provincia de Chubut , a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.315, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 43 DGS 16 S/ACCIDENTE UNIDAD U-1293 RUTA PROVINCIAL N° 62/AVP (EXPTE. N° 1386-AVP-16)», y el planteo de nulidad efectuada por AVILES Alberto Carlos, a fojas 146/47.-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 02956/16 AVP, art. 1º, se impuso sanción de suspensión al señor AVILES Alberto Carlos en los términos del art. 60º inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo

572/09, y consecuentemente en su Art. 2º dispone la elevación de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de evaluar el perjuicio fiscal, en virtud de los daños ocasionados al vehículo Toyota Hilux 4x4 cabina doble SR C/AB 3.0 TDI, Pick-Up, dominio ISY-806 propiedad de Administración de Vialidad Provincial.

Que a fojas 109) de las presentes actuaciones obra la respectiva constancia de notificación.

Que venidas las actuaciones a este Organismo se confiere vista al señor AVILES mediante Acuerdo Nº 41/17 T.C. a los efectos produzca descargo en los términos del art. 48º inciso c) de la Ley V Nº 71, notificándose al mismo a fojas 122) de los presentes actuados, previa intervención del Asesor Legal y Contador Fiscal de este Tribunal.

Que vencido el término otorgado para efectuar descargo y no habiendo realizado presentación alguna, se corre nueva vista al Asesor Legal conforme surge del dictamen Nº 26/17.

Que a fojas 127/128 de las presentes actuaciones toma intervención el Contador Fiscal el cual se expide en Dictamen Nº 99/17, determinando el perjuicio fiscal según informe pericial obrante fojas 44/45 de las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, se procede a la formulación del cargo mediante Acuerdo Nº 117/17 T.C (f.s 129).

Que a fojas 136) obra cedula con constancia de la negativa por parte del señor AVILES de suscribir la notificación del Acuerdo Nº 117/17. Aun así, se emitieron Edictos publicados en el Boletín Oficial conforme constancias de fojas 136) 142/145.

En este contexto, se presenta señor AVILES Alberto Carlos, con patrocinio letrado, sin agregar ningún tipo de documentación ni innovación respecto a los hechos ventilados en estas actuaciones, ni esgrimido argumentación en su defensa para conmovir la imposición del cargo formulado.

Que el acto administrativo en análisis solo es recurrible por las causales taxativamente previstas en el Art. 65º de la Ley V Nº 71, no habiendo el presentante introducido en su escrito elementos de juicio o prueba alguna que habilite la instancia, en consecuencia el recurso intentado deviene improcedente, no correspondiendo hacer lugar al mismo.

Que tampoco se advierte un planteo concreto de nulidad, toda vez que ni si quiera se ha individualizado el acto administrativo que se desea atacar. Tampoco se advierte que se haya vulnerado el derecho de defensa o debido proceso, dado que el peticionante ha intervenido en el sumario administrativo disciplinario que hace de base a este procedimiento sustanciado en este Tribunal de Cuentas, y máximo cuando ha sido notificado fehacientemente del Acuerdo de Vista Nº 41/17 T.C, asumiendo la carga de no ejercer su derecho, puesto que ha consentido todos los actos administrativos.

Que se ha expedido la Asesoría Legal del Tribunal mediante Dictamen 42/17, el que se comparte en todos sus términos.-

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V Nº 71, no procede hacer lugar al recurso intentado.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el señor AVILES Alberto Carlos (DNI 7.615.506) contra el Acuerdo Nº 117/2017 T.C. por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Confirmar en todos sus términos lo dispuesto mediante Acuerdo mencionado ut supra.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese con copia y cumplido ARCHIVASE

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 237/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 37.513, año 2017, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29º INC. 10 RDPV JASUS ABEL ÑONQUEPAN AÑO 2015 PTO. MADRYN (EXPTE. Nº 456/17 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la pérdida de un equipo de comunicaciones HT E61, el cual era utilizado y portado por el agente Jesús Abel ÑONQUEPAN, todo ello según consta en el parte diario de la División Policía Comunitaria de Puerto Madryn, correspondiente a fecha 25/01/2016.

Que atento a las características del hecho, se advierte que el agente obró negligentemente, dado que no tomó los recaudos necesarios para el resguardo del bien en cuestión, resultando indagado por la instrucción por infracción al art. 29º inc. 10 del RDPV, manifestando el causante que pagará el bien o adquirirá un equipo de similares características.

Que mediante Resolución Nº 297/17 AAI (SA) obrante a fs. 94), se reencuadra la falta imputada en los términos del art. 25º inc. 6 RDPV y se sanciona al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN (DNI Nº 30.041.834) con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 99) obra constancia de notificación de la Resolución mencionada.

Que a fs. 109) obra informe interno del Jefe Área Comunicaciones e Informática, dando cuenta que la fabricación del equipo de comunicación HT marca VERTEX VX 230 VHF se encuentra discontinua, encontrándose en el mercado equipo de similares características con un valor de \$ 6.300.

Que en este estado, se remiten los autos a este Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 114) se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen Nº 62/17, concluyendo

que correspondería citar al presunto responsable a los efectos de que tome vista de los actuados y produzca el descargo que haga a su derecho.

Que a fs. 115) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 253/17 CF, considerando que corresponde la citación al agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Jesús Abel ÑONQUEPAN (DNI N° 30.041.834) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.205, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV. PEDRAZA WALTER MARTIN S/DCIA. PSTO. ROBO DAMNIFICADO S/PSTA. INF. ART. 29° INC. 10 DRO 2477/77 LEY XIX N° 8 2016 (EXPTE. N° 844/16 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Comisario Walter Martín Pedraza, quien expone que el día 07 de mayo de 2016, siendo las 19 hrs, se retiró de su domicilio particular. Que al regresar, constata un gran desorden en las habitaciones de la casa, que la reja trasera se encontraba abierta y el candado que tenía la reja estaba roto sobre el suelo, corroborando asimismo que le habían sustraído el arma reglamentaria FM CLASSIC calibre 9 mm serie N° 432242, junto con tres cargadores municionados completos, que estaban en el correaje, guardado todo en el interior de un mueble en una de las habitaciones;

Que según consta en la ficha de armamento con cargo personal, se le entregó al Comisario Pedraza una pistola 9 mm FM HI POWER CLASSIC con dos cargadores;

Que analizadas las probanzas, surge la existencia de responsabilidad administrativa, por resultar negligente la conducta del Comisario, ya que no resguardó debidamente el bien de la repartición

Que en virtud de las características del episodio, se

advierte que la Sgto. PEDRAZA obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que mediante Resolución N° 018/17 AAI (SA) obrante a fs. 63), se reencuadra la falta en los términos del art. 25° inc. 6° del RDPV; y se procede a sancionar al Comisario Walter Martín PEDRAZA (DNI N° 24.284.411) con 5 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 75) obra agregada Acta N° 05/17 AL de la Comisión Técnica Patrimonial.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 39/17 obrante a fs. 79), concluyendo que de verificarse el recupero del arma y las condiciones aptas para su uso, correspondería el ARCHIVO de los presentes actuados. Caso contrario, correspondería citar al presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho.

Que a fs. 80) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 158/17 CF, compartiendo el criterio del Asesor Legal de este Tribunal.

Que según consta a fs. 85), no existe como secuestro el arma de fuego en cuestión, según lo informado por el Ministerio Público Fiscal, mediante Oficio N° 726/17.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Walter Martín PEDRAZA (DNI N° 24.284.411) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 239 /2017

En Rawson capital de la Provincia de Chubut , a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.340, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA REMITE ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO SECCION ESPECIAL GUARDIA INFANTERIA S/ INVESTIGACION PRESUNTA INFRACCION ART 29 INC 10 R.D.P.V COMODORO RIVADAVIA» AÑO 2015 (EXPTE 100/16 JP), y recurso efectuado a fojas 99) por Mauricio Emanuel MADRID.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 164/17 TC, se procedió a formular cargo al cabo primero

Mauricio Emanuel Madrid (DNI 28.070.033), por la suma de pesos \$13.805,68.

Que a fojas 97) obra constancia de la notificación del Acuerdo antes mencionado.

Que a fojas 99) se presenta el cabo Madrid oponiendo recurso de revisión cuestionando el justiprecio tomado para establecer el perjuicio fiscal, el cual asciende a la suma pesos \$12.000, mas sus intereses \$1.805,68. Asimismo solicita que en el supuesto de quedar firme el cargo formulado, se le dé la posibilidad de efectuar un plan de pago en cuotas.

Que este Tribunal considera que el recurso intentado por el presentante carece de fundamentos y documental para configurar uno de los supuestos previstos por el art 65 de la Ley V N°71. En este sentido se destaca que Madrid objeta el valor del cargo formulado argumentando que el valor de mercado del bien en cuestión no sobrepasa los pesos \$7.000, sin aportar o adjuntar documentación alguna que respalde sus dichos.

Que el monto del cargo formulado se determina mediante el Informe N°04/16 AL (SA) del área logística de la Policía de la provincia de Chubut, que se adjunta a fs. 73/74) de los presentes actuados, más de los intereses de ley practicados por el Contador Fiscal previstos por el art 74 Ley V N°71.

Que a fojas 102) se ha expedido la Asesoría Legal del Tribunal mediante Dictamen 73/17.

Que a fojas 104) hace lo propio el Contador Fiscal mediante dictamen 260/17, el cual se comparte.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley V N° 71, no procede hacer lugar al recurso intentado.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el señor MAURICIO EMANUEL MADRID (DNI 28.070.033) contra el Acuerdo N° 164/2017 T.C. por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Confirmar en todos sus términos lo dispuesto mediante el Acuerdo mencionado ut supra.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese con copia y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ESTUDIO DE LINEA DE BASE Y MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD BENTONICA DE LOS AMBIENTES INTERMAREALES DE RADA TILLY (NOTA N° 108/17)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 60) mediante Dictamen N° 84/17 y al Contador Fiscal a fs. 61) mediante Dictamen N° 283/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 172 /2017.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.642, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 04/17 ESPACIOS COMUNITARIOS Y VIVIENDAS PARA FAMILIAS A RELOCALIZAR B° NUEVA CHUBUT PTO. MADRYN (Expte. N° 1613/16-MISOYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído 613) mediante Dictamen N° 56/17; al Asesor Legal a fs. 614) mediante Dictamen N° 86/17 y al Contador Fiscal a fs. 615) mediante Dictamen N° 264/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 171/2017.-

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.644, año 2017, caratulado «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ANT.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 173/2017

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.647, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 06/17 PROYECTO Y CONSTRUCCION 71 VIV. EMERGENCIAALUVIONAL EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA RENGLON I-II-III-IV (Expte. N° 0964/17-MISOYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído 602) mediante Dictamen N° 57/17; al Asesor Legal a fs. 603) mediante Dictamen N° 83/17 y al Contador Fiscal a fs. 604) mediante Dictamen N° 265/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

co a fs. 5413) mediante Dictamen N° 48/17; al Asesor Legal a fs. 5414/5415 mediante Dictamen N° 77/17 y a fs. 5423) mediante Dictamen N° 85/17 y al Contador Fiscal a f s. 5416) mediante Dictamen N° 252/2017 CF y a fs. 5425) mediante Dictamen N° 284/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 174/2017

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 37.637, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/17 RED CLOACAL 139 PARCELAS PRIMERA ETAPA (NOTA N° 107/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 393) mediante Dictamen N° 55/17; al Asesor Legal a fs. 394) mediante Dictamen 82/17 y al Contador Fiscal a fs. 395) mediante Dictamen N° 282/2017-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 175/2017

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 37.510, año 2017, caratulados: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ADICIONAL LIC. PUB. NAC. N° 01/13 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN B° SAN CAYETANO Y MÁXIMO ABÁSULO COM. RIV. (EXPTE. N° 0952/12-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÑANCAÑANCA ELSA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, noviembre 23 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-11-17 V: 30-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Jueza, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUINTEROS, DOMINGO CESAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Quinteros, Domingo Cesar s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2523/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 19 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-17 V: 30-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JESUS CARDENAS CARDENAS para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas Cardenas, Manuel Jesus s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003010/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-11-17 V: 30-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEREA, GABRIEL JESUS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Perea, Gabriel Jesus S/Sucesión», Expte. N° 003087/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-17 V: 30-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría

a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Micheltorena, Laurentino Nicasio S / Sucesión ab-intestato» (Expte 1162/2017), declara abierto el juicio sucesorio de MICHELTORENA, LAURENTINO NICASIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-17 V: 30-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORIANO LORENZO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA RALIL CARLOS MANUEL, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Barria Ralil Carlos Manuel S/Sucesión», Expte. N° 003018/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 02 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ BEATRIZ MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGELINA CIRI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 30 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Mario Perancan, María Ariela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1094, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA ARIELA MARIO PERANCAN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn 21 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos

caratulados «Ciallella, Juan Antonio S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 980 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don JUAN ANTONIO CIALLELLA, DNI 05.110.201, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Morizon, Orlanda S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 1030 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don ORLANDA MORIZON, DNI 04.015.378, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REZETT ROBERTO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rezett Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003294/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA, BLANCA ESTHER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barria, Blanca Esther S/Sucesión (Expte. 1917/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ, ROQUE ERNESTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ortiz, Roque Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002742/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRACOSA RITA, JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barracosa Rita, José S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003313/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LANCHETAS, MARIA PILAR y PACHECO, HIPÓLITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lanchetas, María Pilar y Pacheco, Hipólito S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003729/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTYNAITIS, DIEGO JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martynaitis, Diego José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000887/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia, Juarez Aldazabal. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Blasco, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, a la

Sra. MARLENE JONES, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos: «Vicente, Roberto Abel c/ Sucesores de María Jones de Davies, y/o Mary Jones de Davies s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 167 - Año 2016).-

Trelew, Chubut, 23 de Noviembre de 2017.-

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez, secretaria nro. 4 a cargo de la Dra. Celeste Sanchez Jara, sito en calle Hipólito Irigoyen nro. 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza al Sr. MOLINA JULIO LUIS para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, en los autos caratulados «Di Girolamo Walter C/Molina Julio Luis S/Ordinario (Usucapión)» expte. Nro. 357/17.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, a los 26 del mes de Octubre de 2017.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S. G. Kazakevich, Juez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en calle Pellegrini N° 663, cita y emplaza por el término de diez (10) días al señor NICOLAS IGNACIO GUTIERREZ para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en estos autos caratulados «Fierro, Fernanda Juliana c/Gutierrez, Nicolás Ignacio s/Divorcio», Expte. N° 316/17. Publíquense edictos por Dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2017.

ROCÍO S. GONZALEZ
Secretaria

I: 30-11-17 V: 01-12-17

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ IBAÑEZ MARIO MIGUEL S/EJECUCION PRENDARIA Expte. Nro. 2961/2012 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 07 de Diciembre de 2017 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644, Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 L 4x2 XLS Tipo RURAL 5 PUERTAS Motor FORD Nro. R59A98523628 Chasis FORD Nro. 9BFZE55N998523628 Modelo Año 2009 Dominio HZJ-728, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA CON LA BASE DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.743,52) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA 10% DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio COMISION 5% CINCO POR CIENTO a cargo del comprador en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO Pagadero dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 10/07/2017 el vehículo registra deuda pendiente, en concepto de Impuesto Automotor por los siguientes periodos 12/2016 a 07/2017 por un monto de \$ 2.839,67 en la Dirección de Cobros Judiciales Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor según Boleta de Deuda N° 03/39383 por un total de \$ 16.528,10. En el Juzgado de Faltas N° 1 Registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, Acta de infracción N° 381993 de fecha 07/06/2012. En los Juzgados de Faltas 2 y 3 No registra deuda en concepto de Actas de Infracción. IMPUESTO DE SELLOS 1% UNO POR CIENTO sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (Art. 163 del Código Fiscal). El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el arto 15 del decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal Citar INFORMES TE 154753579.-

COMODORO RIVADAVIA 15 de Noviembre de 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 01-12-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2; con asiento en

la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk; en autos caratulados: «EXORTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 6 A CARGO DE LA Dra. MARTA G. CIRULLI, SECRETARIA N° 12 A CARGO DEL Dr. MARIANO CASANOVA, EN AUTOS: LANERA AUSTRAL S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA. EXP. 6579/2013/8 « Exp N° 365/2017 se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el Martillero Público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes Inmuebles:

a) Lote de terreno e inmueble conformado por la unificación de las fracciones 23 y 33 de acuerdo al Plano según Mensura T° 185- F° 08 registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. Del Chubut con fecha 07/08/2001 (Expte. P-309-01- Plano N° 19166), individualizado como Circunscripción 1-Sector 13- Parcela 31- Partida Inmobiliaria 71.350-0000 (dichos datos surgen por la unificación de las Matriculas (01-37- 20402) y (01-37) 62.398-); con la BASE de PESOS Tres millones seiscientos cuarenta mil (\$ 3.640.000).-

CONSTATAción: Se trata de una vivienda tipo chalet, compuesta por un living, comedor, oficina, 3 dormitorios, cocina comedor, dependencias, un garaje-quincho, patio con pileta, El estado general es bueno con desgastes acordes a su antigüedad. La vivienda posee número de altura 3379 sobre Calle H. Yrigoyen de Trelew, todo sobre un lote de unos 1950m². A la izquierda del inmueble se encuentra un terreno baldío sin construcción con sus perímetros cerrados con alambrado olímpico de aproximadamente 628,53m².-

ESTADO DE OCUPACION: El chalet se encuentra ocupado por el Sr. Sebastian Villagra en su calidad de Inquilino quien ocupa el inmueble con su señora y tres hijos menores, El terreno baldío lindero se encuentra sin ocupantes.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 8091.70 por el periodo en juicio 09° cuota año 2014 a 07° cuota año 2015 más costas judiciales y Gastos Administrativos que le pudieren corresponder; más \$ 1.435,70 por el periodo posterior 07° y 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.-

b) Lote de terreno remanente de Lote 1 de la Chacra 116-N, Nomenclatura Catastral: Ejido 37- Circunscripción 2- Sector 9- Parcela 4- Partida Inmobiliaria 06225-0000, Matricula (01-37) 80,772, con una superficie de 10ha 5a 15ca con la BASE de PESOS Un millón doscientos veinticinco mil (\$ 1.225,000).-

CONSTATAción: No existe en el lugar construcción alguna, existiendo gran variedad de vegetación silvestre (arbustos, etc.).-

ESTADO DE OCUPACION: no existen ocupantes.-

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 6.802,30 por el periodo 09° cuota año 2014 a 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras

(pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, debe presentar planos.-

INFORMES: al martillero los días hábiles en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 14 de Diciembre de 2017 a las 9:30 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).-

CONDICIONES DE COMPRA: 1) la deuda municipal posterior al decreto de quiebra detallada supra, quedará a cargo de quien resulte adquirente de cada uno de los bienes; 2) queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan; y 3) en caso de optar el/los comprador/es por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3% mas I.V.A.-

Trelew, 22 de Noviembre de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-11-17 V: 01-12-17

PROYECTO DE EDICTO

Edicto Ley 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

OLATREK S.R.L.

1- INTEGRANTES: LAURA INES PEREZ, nacida el 07/06/1969, D.N.I. N° 20870561, CUIT N° 27-20870561-5, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 530 Barrio Paso de los Andes, de la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba y el señor HERNAN LUIS OBOLO MURATURE, nacido el 25/03/1974, D.N.I. N° 23844595, CUIT N° 20-23844595-8, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio en la calle Augusto Lopez N° 976, Barrio General Bustos de la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 08/10/2017.

3- RAZON SOCIAL: OLATREK S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, A) a la explotación como empresa de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el

extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. B) A el alquiler de equipos de transporte vía terrestre con o sin chofer, al servicio de transporte automotor de cargas y de pasajeros inclusive para el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. C) Financiera: contratación de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, a realizar aporte de capitales a industrias, comercios o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, mediante la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. No pudiendo desarrollar las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el recurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en cincuenta (50) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el LAURA INES PEREZ, veinticinco (25) cuotas, o sea, Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el HERNAN LUIS OBOLO MURATURE, veinticinco (25) cuotas, o sea, Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). Los socios integran en este acto en efectivo el 25% de Capital.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: estará a cargo de la Sra. LAURA INES PEREZ en calidad de SOCIOS GERENTES. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la Sociedad.-

8- DOMICILIO: Puerto Madryn (Chubut)

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

SEDE SOCIAL 9 de julio N° 369 – Pto. Madryn.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-11-17

TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la inscripción del nuevo órgano de administración de la sociedad TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.: Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2014, que el Directorio quede conformado por cinco miembros titulares y tres suplentes, nombrándose como titulares a los Sr. Carlos Rodriguez, Sr. Cristian Paredes, Sr. Alfredo Paz, Sr. Ricardo Zapata y Sr. Nestor Baigorria; y como Suplentes al Sr. Omar Guzmán, Sr. Jorge Rios y Sr. Víctor Torres. En Reunión de Directorio de fecha 14 de Octubre de 2014, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando el Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ricardo Zapata, Vicepresidente: Sr. Alfredo Paz, Directores Titulares Sr. Carlos Rodriguez, Sr. Cristian Paredes y Sr. Nestor Baigorria; y Directores Suplentes al Sr. Omar Guzmán, Sr. Jorge Rios y Sr. Víctor Torres.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-11-17

RECO S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: de RECO S.A. Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2017, al tratar el punto del orden del día correspondiente a la Composición del Directorio; se aprobó por unanimidad que los miembros del mismo sean reelegidos por un nuevo periodo de tres ejercicios, finalizando sus cargos el día 31 de agosto de 2020; quedando compuesto el Directorio por las siguientes personas y cargos: Presidente: Alejandro Héctor López y Director Suplente: Pedro Héctor López.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-11-17

ESCISION MIZAR S.A. y CONSTITUCION DE OPTICA RETILENT S.A.

A) Denominación Sociedad Escidente: MIZAR S.A.
CUIT: 30-67050587-8
Sede Social: 25 de Mayo 150, Trelew - Chubut

Fecha de Inscripción en el Registro Público: 27 de Febrero de 1995 Numero de Inscripción: 4800 – F° 174 - Libro 1 - Tomo IV

B) Valor del Activo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos veinticinco millones ciento dieciocho mil doscientos dieciséis con cuarenta y cuatro centavos (25.118.216,44)

Valor del Pasivo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos ocho millones novecientos sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos (8.960.017,87)

C) Valor del Activo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: (post escisión de la sociedad) pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho con cincuenta y siete centavos (13.958.198,57)

Valor del Pasivo Total de «MIZAR S.A.» al 31 de Julio de 2017: (post escisión de la sociedad) pesos cero (0,00).

D) Valor del Activo Total de «Optica Retilent S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos once millones ciento sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos (11.160.017,87)

Valor del Pasivo Total de «Óptica Retilent S.A.» al 31 de Julio de 2017: pesos ocho millones novecientos sesenta mil diecisiete con ochenta y siete centavos (8.960.017,87)

E) Razón Social de la Sociedad Escisionaria: «Óptica Retilent S.A.»

CUIT: En tramite

Domicilio: 25 de Mayo 150, Trelew - Chubut.

MABEL G. ALBANESI

I: 29-11-17 V: 01-12-17

AVISO LEY 11867

Se hace saber por cinco (5) días que las Señoras Rosa ARTERO viuda de COLUCCIO (D.N.I. N° 3.704.983); María Rosa COLUCCIO (D.N.I. N° 14.296.021) y Ana Marina Vanesa COLUCCIO (D.N.I. N° 27.363.485); quienes constituyen su domicilio de elección en Pellegrini N° 549 de Trelew, transfieren el fondo de comercio denominado «La Súper Feria» (habilitación Municipal N° 24528), dedicado al rubro Autoservicio y venta al por menor de alimentos, bebidas y otros; ubicado en San Martín N° 291 esquina Conesa de Rawson; a LA SÚPER FERIA S.A. (CUIT 30-71509723-7), con domicilio en Guillermo Rawson N° 2181 de Playa Unión (Rawson).

Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Vachina N° 248 de Rawson, en el horario de 09 a 12 hs.-

I: 24-11-17 V: 30-11-17

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provin-

cia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Rawson, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 1ero. Al 15 de Diciembre de 2017, de 8:00 a 13:00 hs. la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Rawson sita en calle Rivadavia 532 tel (0280) 4486203/4486205 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar. - Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2017.-

I: 28-11-17 V: 30-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos PCG.pa-4 coordenadas 45°48'15.79"S - 68°17'25.30"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-2 coordenadas 45°47'59.9"S - 68°17'26.9"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-3 coordenadas 45°48'19.3"S - 68°17'22.1"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP.pa-2 coordenadas 45°53'44.7"S - 68°35'03.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-6 coordenadas 45°53'34.1"S - 68°35'22.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-8 coordenadas 45°54'08.8"S - 68°35'24.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-11 coordenadas 45°53'36.0"S 68°35'21.4"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-12 coordenadas 45°53'34.8"S - 68°35'23.1"O en Yacimiento Tres Picos, PZ.pa-1 coordenadas 45°52'15.6"S - 68°33'06.5"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-2 coordenadas 45°51'48.9"S - 68°32'05.7"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-3 coordenadas 45°52'18.6"S - 68°33'11.6"O en Yacimiento Zorro, PAG.pa-2 coordenadas 45°53'48"S - 69°02'14.3"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-14 coordenadas 45°54'06.8"S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-28 coordenadas 45°51'56.6 «S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-62 coordenadas 45°53'36.3"S - 69°00'07.22"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PR.pa-1 coordenadas 45°52'32.4"S - 68°23'51.0"O en Yacimiento Resero, PO.pa-1 coordenadas 45°57'58.7"S - 68°39'20.7"O en Yacimiento Oriental, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 367.200,00 m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PER-

MISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO MINERO - PETROLERO/EXPLOTACION) - EMPRESA PANAMERICAN ENERGY (EXPTE. 00112 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 07 NOV 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 30-11-17 V: 04-12-17

CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 31 al 36 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, convoca a sus asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2017, a las 16:00 hs., en la Sede Social de la Institución, sita en Av. Armada Argentina 2998 de la localidad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente «Orden del Día»:

1- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2- Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, informe de los Revisores de Cuentas y Balance del Ejercicio Económico N° 34, comprendido entre ello de julio de 2016 y el 30 de junio del 2017.

4- Elecciones de Socios para renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato de cargos impares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º y de la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) titulares y un (1) suplente.

5- Elecciones de Socios para renovación de cargos que quedaron vacantes en la asamblea del día 21 de Octubre de 2017 en donde se pidió pasar a cuarto intermedio para realizar un nuevo llamado para los cargos pares: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3.-
Rada Tilly, 06 de Noviembre de 2017

Art. 34 - Las Asambleas se celebran válidamente con a mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada la hora de la iniciación, si antes no se hubiere reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presentes, siempre que no fuere menor al total de los miembros

de la Comisión Directiva.

GUSTAVO GONZÁLEZ
Presidente

ANDREA GASTALDI
Secretaria

P: 30-11-17

FEDERACIÓN DE TENIS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria a las Entidades Afiliadas de la Federación de Tenis de la Provincia del Chubut (FETECH), para el día jueves 14 de diciembre de dos mil diecisiete a las 22 hs, en el Trelew Tennis Club, sito en Fuerte Viejo 951, de la ciudad de Trelew, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 05 años 2016/2017 cerrado el 31 de octubre de 2017.

2) Determinar las cuotas de ingreso y anual de Afiliación.

3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

5) Capitalización aportes en el EEPN Ejercicios 2014/2015.

NÉLIDA ESTHER DOS SANTOS
Presidente

Federación de Tenis de
la Provincia del Chubut

P: 30-11-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

La municipalidad de Sarmiento informa a la comunidad el ofrecimiento de tierras bajo la modalidad sobre cerrado, establecido según Ordenanza N° 074/2017. Para solicitud de cualquier información, dirigirse a la Municipalidad de Sarmiento Sito en calle San Martín N° 722 al área de catastro y/o Asesoría legal. Los pliegos estarán disponibles para la compra en la Dirección de Recaudación.

I: 29-11-17 V: 30-11-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: «MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENI-

DAS DE CIRCUNVALACIÓN 1° - 2° Y 3° ETAPA CIUDAD DE SARMIENTO».

Aprobada según Ordenanza Municipal 080/17 y reglamentada conforme Resolución N° 1114/17.

CALLES COMPRENDIDAS:

PRIMER ETAPA: Calle 9 de Julio entre Av. Estrada y calle 21 de Junio.

SEGUNDA ETAPA: Calle 25 de mayo entre Alberdi y calle 28 de Julio.

TERCER ETAPA: Calle 25 de mayo entre 28 de Julio y 12 de Octubre, 12 de Octubre entre calle 25 de Mayo y Pte. Roca.

MONTO ESTIMADO DE LA OBRA:

Primera etapa: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$1.875.000,00).

Segunda etapa: Pesos dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 2.145.000,00).

Tercer etapa: Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$2.520.000,00).

CONTRIBUCIÓN DE MEJORA ESTIMADA: El valor de la mejora se establece en dos (2) bolsas de cemento el metro cuadrado (M²) teniendo en cuenta el valor de mercado local.

FORMA DE PAGO: a) Pago Contado: Los que adhieran a ésta opción estarán beneficiados por un 20% de descuento sobre el valor de la contribución.

b) Financiado: Abonando hasta 12 cuotas, tendrán un interés del 8% anual. De 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.

c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 14% anual.

d) Financiado: ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 16% anual.

REQUISITOS PARA EFECTIVIZAR LA OPOSICIÓN:

a) Nombre, apellido y copia del DNI.

b) Domicilio del inmueble afectado.

c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble.

d) Firma del frentista debidamente certificada y/o estampada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.

d) Fundamento de la oposición.

LUGAR DE CONSULTA Y FORMULAR OPOSICIÓN:

Los interesados deberán dirigirse a la secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos sito en calle Alberdi N° 481.

FECHA: El Registro estará disponible a los frentistas del 27 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017, inclusive.

HORARIOS: El Registro de Oposición funcionará en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

I: 29-11-17 V: 30-11-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2017**

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales».

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 07/12/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno en:

Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, Chubut, por fax al T.E. 0280 4482331 int. 168, o por e-mail a compras@juschubut.gov.ar.

I: 27-11-17 V: 30-11-17

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano****LICITACION PUBLICA N° 01/17
Obra: «Red de gas natural Área 12»****AVISO DE LICITACION**

Obra: RED DE GAS NATURAL AREA 12

Presupuesto Oficial: Siete millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 12/100 (\$ 7.059.476,12)

Garantía de oferta: Pesos Setenta mil quinientos noventa y cuatro con 76/100 (\$ 70.594,76)

Capacidad de ejecución anual: Pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 70/100 (\$ 16.942.742,70)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos

Consulta de pliegos: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut, días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.

Venta de pliegos: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut. Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00)

Presentación de propuestas: El día Viernes 22 de Diciembre de 2017, hasta las: 10:00 horas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson.

Acto de apertura

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Viernes 22 de Diciembre de 2017.

Hora: 11.00 HS

P: 29, 30-11 y 14-12-17

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2017

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: una minicargadora bobcat

Presupuesto Oficial: \$ 1.048.800,00.- (pesos un millón cuarenta y ocho mil ochocientos)

Garantía de Oferta: \$ 10.488,00.- (pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: \$ 1.050.- (pesos un mil cincuenta)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de Apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 14 de Diciembre de 2017

Hora: 10:00 Hs.

I: 29-11-17 V: 01-12-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2017

«CONTRATACIÓN SERVICIO DEL LIMPIEZA EDIFICIO DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO Febrero 2018 a Enero 2019»

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abo-

ará en Doce (12) cuotas mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.

Fecha y hora de Apertura: 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 12 Meses Corridos a partir del 01-02-2018 al 31-01-2019.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 - Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 - Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) - e-mail: servicioadministrativo@tcchubut.gov.ar

I: 29-11-17 V: 01-12-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA
OBJETO: «Refacción y Re funcionalización, Grupo Sanitarios, Cocinas, Comedor y Refacciones Menores «Escuela Nº 72 de Río Mayo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.793,07

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/12/2017 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los constituyentes cito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP - Ministerio de Educación

M. Moreno 443-Rawson

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 30-11-17 V: 01-12-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50